



**DON FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día siete de mayo de dos mil diez, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

**3º EXPEDIENTE C-2010/06 DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL ITINERARIO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL AVANZA VIII: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de acciones de formación específica para el itinerario de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y atención sociosanitaria en instituciones, en el marco del proyecto Avanza VIII, **y resultando:**

1º La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 19 de marzo de 2010, aprobó el expediente de contratación C- 2010/006, incoado para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la contratación del servicio de acciones de formación específica para el itinerario de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y atención sociosanitaria en instituciones, en el marco del proyecto de inserción sociolaboral avanza VIII.

2º El plazo de ejecución del contrato inicialmente previsto es hasta diciembre de 2010.

3º Desde el Servicio de Contratación, de conformidad con el acuerdo referido, fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas:

<b>Profesional/empresa</b>	<b>Dirección</b>	<b>Localidad y CP</b>
CENTRONET SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.	CALLE PABLO CASA CALERO 70	41930 SEVILLA
CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCIA S.A.	CALLE LINEROS 8	41004-SEVILLA
BC PROYECTOS S.C.	RONDA DE PIO XII- I-I PLANTA LOCAL 10 EDIFICIO RONDA	41008-SEVILLA

4º Durante el plazo hábil abierto, que finalizó el día 13 de abril de 2010, se presentaron ofertas por parte de las tres empresas.



5º Con fecha 19 de abril de 2010, el técnico de servicios personales y dinamización social, Sr. Núñez Ordóñez, emite informe, del que se desprende la puntuación obtenida por las distintas empresas:

Empresa	Medios personales y materiales (máx.25 puntos)	Oferta económica (máx.25 puntos)	Enfoque y contenidos (máx.30 puntos)	Herramientas de gestión (máx.20 puntos)	PUNTUACION TOTAL
CENTRONET SERVICIOS SISTEMAS S.L.	20	20	25	15	80
CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCIA S.A.	23	23	30	15	91
BC PROYECTOS S.C.	10	20	15	0	45

Visto lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución nº 580/2007, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de acciones de formación específica para el itinerario de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y atención sociosanitaria en instituciones, en el marco del proyecto Avanza VIII, a la entidad CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCIA S.A., por un importe de 34.800 euros IVA incluido.

**Tercero.-** Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento ([www.ciudadalcala.net/pc](http://www.ciudadalcala.net/pc)) indicativo del acuerdo adoptado.

**Cuarto.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario provisional, que deberá aportar, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la indicada publicación en el Perfil de Contratante, la siguiente documentación:

- A) Documentación requerida en el Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- B) Resguardo de ingreso de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de 1.740 euros, (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA).
- C) Resguardo de ingreso de la tasa por expedición de contrato por importe de 26,80 euros.
- D) Certificaciones positivas, expedidas respectivamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el órgano de recaudación municipal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- E) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**  
SECRETARÍA

F) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación, al supervisor municipal del contrato y a la Tesorería e Intervención Municipal de Fondos.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá de Guadaíra a diez de mayo de dos mil diez.

**Vº Bº El Alcalde**

P. D. Teniente de Alcalde

